



En quarto.

Sello Quarto, un quarto
tello, años de mil sete-
cientos noventa y ocho, y
noventa y nueve.

PARA LOS AÑOS DE .800. Y .801.

Yo Licenciado D. Manuel Fernandez de
Regarillo como mas haya lugar en dho. paresco
ante v. s. y digo: que en onze de Mayo de mil setecien-
tas ochenta y seis otorgó su testamento ante
el presente Cur. en el que me declara por su
hijo legitimo, y nerezitando un testimonio de la re-
ferida clausula, con mas una ^{en} que declara por suya
propia, una chacarita, y otra en que declara una
casa en la Calle que va del Monast. de S. An-
tonio, y nerezitando con cabera y pie de dho tes-
tamento se hade servir la Justificacion de v. s. man-
dando reme de el referido Testimonio, y Portar
do =

V. V. V. pido, y suplico se rinda mandado que el presente
Cur. me de el testimonio que hebo pedido
en Just. a G. de

Manuel Fernandez de Regarillo



CA-AD 3
CAS 10
DOC 687
f +

El honorable Ayuntamiento de esta p[ar]
te el Ayuntamiento que pide concitacion di
mayo de 1861

Señor

Don

Proveydo, y firmado por el Sr. D. D. Ignacio de
Munoz Mirone, Alcalde ordinario de esta Ciudad
y su Jurisdiccion por su Magestad en el dia de
su fecha =

En los diez y seis de octubre de mil ochocien
tos uno yo el Sr. D. D. citó para lo convenido en
el Auto de arriba a D. D. Pacheco
D. D. Pasa de la Cruz de Santiago
Albarez y tenedores de bienes de D. D.
Alvarez en ella en su persona doy
fee =